



-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las doce horas del día tres de Julio de dos mil quince los CC. C.P. y auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupan el Juzgado Mixto de Teziutlan Puebla, ubicado en Domicilio conocido altos del Palacio Municipal de esta misma ciudad, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoría número **No.016/2015** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría **No. 016/2015** de fecha 01 de julio de 2015 signado por el C.P. Contralor Interno del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoría **No.016/2015** al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Poder Judicial" del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlan, Puebla, por el periodo comprendido del 01 de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015.-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se remite al abogado Juez Mixto de Teziutlan, Puebla, para llevar a cabo ésta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con su credencial para votar emitido por el Instituto Federal Electoral con número de folio , ante quienes se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta, con sus credenciales oficiales números de folio y respectivamente, expedidas por el Poder Judicial del Estado.-----

Acto seguido el Abogado , es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. y , quienes se identifican con Credencial para votar emitidas por el Instituto Federal Electoral con número de folio y respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por el abogado Juez Mixto del Distrito Judicial de Teziutlan Puebla, así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

-----OBSERVACIONES-----

1.- PENSIONES ALIMENTICIAS PENDIENTES DE DEPOSITAR A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL TRIBUNAL POR UN IMPORTE DE \$5,150.00.-----

Derivado del Arqueo físico realizado el día 01 de julio de 2015 al dinero en efectivo, presentados por las Secretarías Par y Non de este Juzgado por concepto de pensiones alimenticias, se determinó que en 5 expedientes los Secretarios de Acuerdo a la fecha del arqueo, cuentan con dinero en efectivo por concepto pensiones alimenticias que no han sido entregadas a sus beneficiarios por un monto de **\$5,150.00**, así como tampoco han sido depositadas a las cuentas bancarias del Tribunal, debido a que su fecha de recepción en el juzgado excede los 30 días que se establecen en los acuerdos de exhibición de Pensiones alimenticias; como a continuación se detallan.-----

-----PASA AL FOLIO 2-----

No. Consec.	Expediente	Fecha de recepción	Depositante	Importe
1	404/15	22/5/15		\$1,500.00
2	1088/12	27/5/15		\$ 500.00
3	1294/11	28/5/15		\$1,000.00
4	1562/06	29/5/15		\$1,500.00
5	521/12	08/5/15		\$ 650.00
TOTAL				\$5,150.00

2. NO SE CUENTA CON UN INVENTARIO DE LOS BIENES A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.--
Derivado de revisión al Libro de registro de bienes a disposición del Juzgado, no fue posible identificar los bienes puestos a disposición, por lo que se sugiere llevar acabo un inventario de los bienes que se encuentran físicamente, asimismo realizar una depuración de aquellos bienes, que consideren que ya no sean objetos materia de delito -----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:-----

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, Juez Mixto de Teziutlan Puebla, se compromete a solventar las mismas, dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.-----

Conste.-----

FIRMAS -----

POR EL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLAN PUEBLA



Juez.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Auditor



Auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA


